



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 241-2019-AL-MPC

Cañete, 22 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

DICE:

CONSIDERANDO:

(...)
(...)

Que, mediante Informe N° 312-2019-GPPM/MPC de fecha 21/05/2019, el Procurador Público Municipal - Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, remite la información sobre el Estado Situacional del Sr. Gonzales Yactayo Joshep Arthur, que estando a la Sentencia de la Sala Civil la procuraduría interpuso recurso de casación de fecha 06/08/2018; siendo así, se admite a trámite el Recurso y conforme a sus atribuciones eleva los autos a la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, quien se encargara de verificar la admisibilidad de la misma; en razón a lo manifestado en el párrafo precedente, el demandante solicita la ejecución anticipada de sentencia y mediante Resolución N° 04 de fecha 18/07/2019; el 2° Juzgado Civil requiere a esta entidad, reconozca el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada; se precisa finalmente que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Art. 38° de la nueva Ley Procesal Laboral, la interposición del recurso de casación no suspende la ejecución de sentencia. Es por ello que, la Procuraduría recomendó cumplir lo ordenado a efecto de evitar multas y/o apercibimiento en agravio de su representada;

Que, mediante Informe N° 0137-2019-JAVL-RRHH-MPC de fecha 31/05/2019, el servidor de la MPC, Sr. Jesús Alfredo Valdivia Luyo, informa que según T REGISTRO de trabajadores Plataformas SUNAT, el Sr. Gonzales Yactayo Joshep Arthur, pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 DEL 28/05/2018 acta de cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, mediante Exp. N° 504-2017-97-JMPCN-CSJN/PJ-LA-S-LMCA;

(...)
(...)

Que, mediante Resolución N° 04, de fecha 18/01/2019, el 2° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, requiere a la Municipalidad Provincial de Cañete, para que en el plazo de 15 días cumpla con reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado en su calidad de obrero, en el cargo de Policía Municipal, debiendo de suscribir el respectivo contrato con el demandante Joshep Arthur Gonzales Yactayo, así como incorporarlo en la Planilla de Remuneraciones de Obreros Municipales a plazo indeterminado, desde el 01 de marzo de 2010. Bajo apercibimiento de imponerse una multa ascendente a tres unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento;

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

Que, con Informe N° 0116-2019-GM-MPC de fecha 27 de junio del 2019, del Econ. Carlos Arturo Reyes Román - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: que, sobre el pedido de reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado como obrero (Policía Municipal), e incorporación a la planilla de remuneraciones desde el 01 de marzo de 2010, al Sr. Joshep Arthur Gonzales Yactayo, remitiendo los actuados a efecto de dar cumplimiento a la orden judicial mediante Resolución N° 04 de fecha 18 de enero del 2019; asimismo, que se determine la responsabilidad de los funcionarios que causaron perjuicio al Estado, al omitir cumplir con sus funciones;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado del Sr. **JOSHEP ARTHUR GONZALES YACTAYO** de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado como obrero (Policía Municipal) e incorporarlo a la planilla de remuneraciones desde el 01 de marzo del 2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

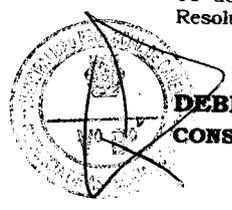
(...)
(...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

FE DE ERRATAS

R.A. N° 124-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 312-2019-GPPM/MPC de fecha 21/05/2019, el Procurador Público Municipal - Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, remite la información sobre el Estado Situacional del Sr. **GONZALES YACTAYO JOSEPH ARTHUR**, que estando a la Sentencia de la Sala Civil la procuraduría interpuso recurso de casación de fecha 06/08/2018; siendo así, se admite a trámite el Recurso y conforme a sus atribuciones eleva los autos a la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, quien se encargara de verificar la admisibilidad de la misma; en razón a lo manifestado en el párrafo precedente, el demandante solicita la ejecución anticipada de sentencia y mediante Resolución N° 04 de fecha 18/07/2019; el 2° Juzgado Civil requiere a esta entidad, reconozca el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada; se precisa finalmente que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Art. 38° de la nueva Ley Procesal Laboral, la interposición del recurso de casación no suspende la ejecución de sentencia. Es por ello que, la Procuraduría recomendó cumplir lo ordenado a efecto de evitar multas y/o apercibimiento en agravio de su representada;

Que, mediante Informe N° 0137-2019-JAVL-RRHH-MPC de fecha 31/05/2019, el servidor de la MPC, Sr. Jesús Alfredo Valdivia Luyo, informa que según T REGISTRO de trabajadores Plataformas SUNAT, el Sr. **GONZALES YACTAYO JOSEPH ARTHUR**, pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 DEL 28/05/2018 acta de cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, mediante Exp. N° 504-2017-97-JMPCN-CSJN/PJ-LA-S-LMCA;

Que, mediante Resolución N° 04, de fecha 18/01/2019, el 2° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, requiere a la Municipalidad Provincial de Cañete, para que en el plazo de 15 días cumpla con reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado en su calidad de obrero, en el cargo de Policía Municipal, debiendo de suscribir el respectivo contrato con el demandante **JOSEPH ARTHUR GONZALES YACTAYO**, así como incorporarlo en la Planilla de Remuneraciones de Obreros Municipales a plazo indeterminado, desde el 01 de marzo de 2010. Bajo apercibimiento de imponérsele una multa ascendente a tres unidades de referencia procesal en caso de incumplimiento;

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

Que, con Informe N° 0116-2019-GM-MPC de fecha 27 de junio del 2019, del Econ. Carlos Arturo Reyes Román - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: que, sobre el pedido de reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado como obrero (Policía Municipal), e incorporación a la planilla de remuneraciones desde el 01 de marzo de 2010, al Sr. **JOSHEP ARTHUR GONZALES YACTAYO**, remitiendo los actuados a efecto de dar cumplimiento a la orden judicial mediante Resolución N° 04 de fecha 18 de enero del 2019; asimismo, que se determine la responsabilidad de los funcionarios que causaron perjuicio al Estado, al omitir cumplir con sus funciones;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado del Sr. **JOSEPH ARTHUR GONZALES YACTAYO** de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado como obrero (Policía Municipal) e incorporarlo a la planilla de remuneraciones desde el 01 de marzo del 2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cañete, 03 de setiembre de 2019.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO BIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL